



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.759
29 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
61º período de sesiones
Ginebra, 4 de mayo a 5 de junio
y 6 de julio a 7 de agosto de 2009

INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación	1 - 15	3
1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo	3	3
2. Examen de la resolución 63/128 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional	4	3
3. Documentos y publicaciones	5 - 9	4
a) Tramitación y publicación de los informes de los relatores especiales	5	4
b) Actas resumidas de la labor de la Comisión	6	4
c) Fondo fiduciario para hacer frente al trabajo atrasado en relación con el <i>Anuario</i> de la Comisión de Derecho Internacional	7	5

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. 3. (continuación)		
d) Otras publicaciones y asistencia de la División de Codificación.....	8 - 9	5
4. Propuestas sobre las elecciones de la Comisión	10	6
5. Cláusulas sobre la solución de controversias.....	11	6
6. Métodos de trabajo de la Comisión.....	12	6
7. Honorarios.....	13	6
8. Asistencia a los Relatores Especiales.....	14	7
9. Asistencia de Relatores Especiales a los períodos de sesiones de la Asamblea General durante el examen del informe de la Comisión	15	8
B. Fecha y lugar de celebración del 62º período de sesiones de la Comisión.....	16	8

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

1. En su 3013ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2009, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el actual período de sesiones en curso¹.
2. El Grupo de Planificación celebró tres sesiones. Tuvo ante sí la sección I del Resumen por temas de los debates celebrados por la Sexta Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión", y la resolución 63/123 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, en particular los párrafos 7, 8 y 14 a 24, la resolución 63/128 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y la sección A.2 del capítulo XII del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones relativa al examen de la resolución 62/70 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2007, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. El Grupo de Planificación también tuvo ante sí una propuesta del Sr. Alain Pellet sobre las elecciones de la Comisión.

1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

3. En su primera sesión, celebrada el 4 de junio de 2009, el Grupo de Planificación decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, bajo la presidencia del Sr. Enrique Candioti.

2. Examen de la resolución 63/128 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

4. La Asamblea General, en su resolución 63/128 sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras disposiciones, reiteró a la Comisión su invitación a que en su

¹ El Grupo de Planificación estuvo integrado por los siguientes miembros: Sr. N. Wisnumurti (Presidente), Sr. L. Caflisch, Sr. E. Candioti, Sr. P. Comissário Afonso, Sr. C. J. R. Dugard, Sra. P. Escaraméia, Sr. S. Fomba, Sr. G. Gaja, Sr. Z. Galicki, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sr. R. A. Kolodkin, Sr. D. M. McRae, Sr. S. Murase, Sr. G. Nolte, Sr. B. Ojo, Sr. A. Pellet, Sr. A. R. Perera, Sr. E. Petrič, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh, Sr. E. Valencia Ospina, Sr. E. Vargas Carreño, Sr. S. C. Vasciannie, Sr. M. Vázquez Bermúdez, Sr. A. S. Wako, Sr. M. Wood, Sra. H. Xue y Sra. M. G. Jacobsson (*ex officio*).

informe a la Asamblea General expusiera las actividades que realizaba actualmente para promover el estado de derecho. La Comisión tuvo ocasión de comentar ampliamente esta cuestión en su 60º período de sesiones. El Grupo de Planificación señala que las observaciones que figuran en los párrafos 341 a 346 del informe de la Comisión correspondiente a 2008 (A/63/10) siguen siendo pertinentes. La Comisión reitera su compromiso con el estado de derecho en todas sus actividades. De hecho, puede decirse que el estado de derecho constituye la esencia de la Comisión, ya que su misión fundamental es guiar el desarrollo y la formulación del derecho.

3. Documentos y publicaciones

a) Tramitación y publicación de los informes de los Relatores Especiales

5. El Grupo de Planificación reitera la importancia de proporcionar y distribuir todos los datos sobre la práctica de los Estados y otras fuentes de derecho internacional que sean de interés para el desempeño de la función de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional de la Comisión. El Grupo de Planificación también desea subrayar que la Comisión y sus Relatores Especiales son plenamente conscientes de la necesidad de hacer economías siempre que sea posible en el volumen general de la documentación y seguirán teniendo presentes esas consideraciones. Aunque no se le ocultan las ventajas de ser lo más conciso posible, el Grupo de Planificación cree firmemente que no se puede imponer *a priori* ninguna limitación a la extensión de la documentación ni a los trabajos de investigación relacionados con la labor de la Comisión².

b) Actas resumidas de la labor de la Comisión

6. El Grupo de Planificación tomó nota con reconocimiento de que las actas editadas hasta 2004 con las correcciones de los miembros de la Comisión así como los cambios editoriales introducidos por los editores en la forma en que se encuentran antes de la

² En relación con el número máximo de páginas de los informes de los Relatores Especiales, véase, por ejemplo, *Anuario...*, 1977, vol. II, segunda parte, pág. 133, y *Anuario...*, 1982, vol. II, segunda parte, pág. 134. Véanse también las resoluciones de la Asamblea General 32/151, párr. 10 y 37/111, párr. 5, así como las resoluciones posteriores acerca de los informes anuales de la Comisión a la Asamblea General.

composición y publicación del *Anuario* se incorporarían, con carácter experimental, al sitio web de la Comisión, y destacó la necesidad de agilizar la preparación de las actas resumidas de la Comisión.

c) Fondo fiduciario para hacer frente al trabajo atrasado en relación con el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*

7. El Grupo de Planificación reitera que los *Anuarios* son cruciales para comprender la función que desempeña la Comisión en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en el fomento del imperio de la ley en las relaciones internacionales. La Comisión toma nota con reconocimiento de que la Asamblea General, en su resolución 63/123, apreció el establecimiento por el Secretario General de un fondo fiduciario para aceptar contribuciones voluntarias a fin de hacer frente al retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* e invitó a que se hicieran contribuciones voluntarias con tal fin.

d) Otras publicaciones y asistencia de la División de Codificación

8. El Grupo de Planificación expresó su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en relación con la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y su participación en trabajos de investigación relacionados con la labor de la Comisión. En particular, el Grupo de Planificación expresó su reconocimiento a la Secretaría por la preparación de un memorando sobre "Las reservas a los tratados en el contexto de la sucesión de Estados" (A/CN.4/616).

9. El Grupo de Planificación expresó una vez más su reconocimiento por los resultados de los trabajos realizados por la Secretaría en la gestión y continua actualización de su sitio web sobre la Comisión de Derecho Internacional³. El Grupo de Planificación reiteró que esos sitios web constituían un recurso inestimable para la Comisión en el desempeño de sus funciones, así como para el círculo más amplio de especialistas que investigaban sobre sus trabajos, con lo que contribuían a reforzar en general la enseñanza, el estudio, la divulgación y a aumentar la valoración del derecho internacional. El Grupo de Planificación veía con satisfacción que se siguiera ampliando el sitio web sobre la labor de la Comisión incluyendo en él información sobre

³ En <http://www.un.org/law/ilc>.

la situación actual de los temas que figuraban en el programa de la Comisión, incluyendo en él información sobre la situación actual de los temas que figuraban en el programa de la Comisión.

4. Propuestas sobre las elecciones de la Comisión

10. El Grupo de Planificación examinó propuestas sobre varios procedimientos y criterios relativos a las elecciones de la Comisión. Estas propuestas se examinaron a fondo y se consideró que, en la etapa actual, no podía llegarse a resultados concluyentes. Por consiguiente, el Grupo de Planificación estimó que este tema no debía mantenerse en su programa.

5. Cláusulas sobre la solución de controversias

11. El Grupo de Planificación examinó, en relación con el tema "Otros asuntos", una propuesta acerca de la cuestión de las cláusulas sobre la solución de controversias, y celebró un debate sobre la propuesta, que incluyó la política subyacente de la Comisión en relación con esas cláusulas, y recomendó que la Comisión en su 62º período de sesiones dedicara, en relación con el tema "Otros asuntos", al menos una sesión a la cuestión de las cláusulas sobre la solución de controversias. A este respecto, se pidió a la Secretaría que preparara una nota sobre la historia y las prácticas anteriores de la Comisión en relación con esas cláusulas, teniendo en cuenta las prácticas recientes de la Asamblea General.

6. Métodos de trabajo de la Comisión

12. En relación con el tema "Otros asuntos", el Grupo de Trabajo mantuvo también un debate sobre los métodos de trabajo de la Comisión y recomendó que al comienzo del segundo período de sesiones de la Comisión, se estableciera un grupo de trabajo de composición abierta del Grupo de Planificación acerca de los métodos de trabajo de la Comisión con sujeción a la disponibilidad de tiempo y espacio.

7. Honorarios

13. La Comisión reiteró una vez más su opinión, expresada en anteriores informes⁴, sobre la cuestión de los honorarios, planteada como resultado de la aprobación de la resolución 56/272 de

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10)*, párrs. 525 a 531; *ibíd.*, *quincuagésimo octavo período de*

la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002. La Comisión subrayó que esa resolución afectaba especialmente a los Relatores Especiales, ya que comprometía el apoyo a sus trabajos de investigación.

8. Asistencia a los Relatores Especiales

14. La Comisión acoge con satisfacción el impulso que ha dado la resolución 63/123 de la Asamblea General y la oportunidad que presenta el informe del Secretario General previsto en esa resolución, y desea reiterar que los Relatores Especiales de la Comisión desempeñan un importante papel en sus métodos de trabajo. La Comisión quisiera recordar que el carácter independiente de la Comisión implica para los Relatores Especiales la responsabilidad de trabajar en cooperación con la Secretaría pero también independientemente de esta. Si bien reconoce la valiosa asistencia de la División de Codificación, la Comisión observa que las exigencias y el propio carácter de la labor de los Relatores Especiales como expertos independientes, que se mantiene durante todo el año, significa que algunas formas de la asistencia que necesitan superan las que puede ofrecer la Secretaría. Debe observarse que, en particular, la redacción del informe de los Relatores Especiales conlleva varias formas de investigación inmediata, que es prácticamente imposible que sea facilitada por la Secretaría de la sede. Esa labor debe llevarse a cabo con arreglo a los parámetros de las responsabilidades ya existentes de los Relatores Especiales en varios campos profesionales, lo que añade una carga adicional que puede no ser fácilmente cuantificable en términos monetarios y que afecta a las condiciones de su trabajo, que constituye un elemento fundamental de las deliberaciones de la Comisión. La Comisión expresa la esperanza de que la Asamblea General considere oportuno examinar esta cuestión de nuevo teniendo en cuenta sus consecuencias reales para el funcionamiento adecuado de la Comisión en su conjunto.

sesiones, Suplemento N° 10 (A/58/10), párr. 447; ibíd., quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10), párr. 369; ibíd., sexagésimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/60/10), párr. 501; ibíd., sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/61/10), párr. 269; ibíd., sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/62/10), párr. 379; ibíd., sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/63/10), párr. 358; ibíd.

9. Asistencia de Relatores Especiales a los períodos de sesiones de la Asamblea General durante el examen del informe de la Comisión

15. La Comisión señala que, a fin de estrechar su relación con la Asamblea General, en ocasiones anteriores la Comisión de Derecho Internacional indicó la posibilidad de permitir que los Relatores Especiales asistieran al debate que tiene lugar en la Sexta Comisión acerca del informe de la Comisión de Derecho Internacional para así darles la oportunidad de tener una visión más amplia de las posiciones existentes, tomar nota de las observaciones formuladas y empezar a preparar sus informes con mayor antelación⁵. Se ha considerado también que la presencia de los Relatores Especiales facilita los cambios de impresiones y las consultas con los representantes de los gobiernos⁶. La Comisión desea reiterar la utilidad de que se conceda a los Relatores Especiales la oportunidad de mantener contactos con representantes de los gobiernos cuando se examinen sus respectivos temas en la Sexta Comisión.

B. Fecha y lugar de celebración del 62º período de sesiones de la Comisión

16. El Grupo de Planificación recomendó que el 62º período de sesiones de la Comisión se celebrara en Ginebra del 3 de mayo al 4 de junio y del 5 de julio al 6 de agosto de 2010.

⁵ *Anuario...*, 1988, vol. II (Segunda parte), párr. 582.

⁶ *Ibíd. ...*, 1989, vol. II (Segunda parte), párr. 742.